



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2
OAM N° 141/12

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 141/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO 1466/12 de fecha 14 de noviembre de 2012, emitida por el Alcalde Municipal de Sucre, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, reconocimiento a los deportistas del **CLUB HÍPICO SUCRE**, que participaron en el **"CONCURSO INTERNACIONAL DE SALTO CAMPEONATO FEI AGOSTO 2012"**, realizado en la ciudad de Cochabamba del 01 al 04 de agosto de 2012, posesionándose entre el segundo y tercer lugar del podio de vencedores, en las diferentes categorías.

Que, de conformidad al Art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone: **Conferir "LA MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO" a los deportistas, que además de triunfar han alcanzado una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas"**

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al artículo 12, numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene entre otras atribución Dictar y Aprobar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° APROBAR, conforme al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, la Condecoración a los deportistas del Club Hípico Sucre, que representaron dignamente al Departamento de Chuquisaca, en el **"CONCURSO INTERNACIONAL DE SALTO CAMPEONATO FEI AGOSTO 2012"**, realizado en la ciudad de Cochabamba del 01 al 04 de agosto de la presente gestión, otorgándoles de manera honrosa a cada uno de ellos, la **"MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO"**, de acuerdo a la siguiente nómina:

NOMBRE	CATEGORÍA	LUGAR
YUSEF SCHUGAIR	MAYOR "C"	TERCER LUGAR
RENE ALVAREZ	ESCUELA MAYOR	TERCER LUGAR
JANIN SCHUGAIR	ABIERTA	SEGUNDO LUGAR
NAWAL SCHUGAIR	PRE INFANTIL	TERCER LUGAR

Art.2° El acto de distinción y la entrega de las "MEDALLAS AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día **MARTES 04 DE DICIEMBRE** de 2012, a horas 17:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.



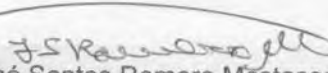
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OAM N° 141/12


Art.3° El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil doce.


Dr. JUAN NACER VILLAGÓMEZ LEDEZMA
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

